



# Resolución Ministerial

Nº 079-2015 - MINEDU

Lima, 19 FEB. 2015

## CONSIDERANDO:

Que, el Consejero de Desarrollo Económico y Sostenible de la Embajada Británica en Lima ha cursado invitación a la señora MARIA SUSANA MORALES LOAIZA y al señor RAMIRO MARTIN RUBIO WOODMAN, ambos Especialistas de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, para participar en una visita al Reino Unido para conocer la experiencia británica en el desarrollo de Asociaciones Público Privadas (APPs) en el Sector Educación, que se llevará a cabo del 23 al 25 de febrero de 2015, en la ciudad de Londres del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

Que, la referida visita tiene por objetivo que los participantes conozcan e intercambien experiencias con funcionarios públicos y asesores de tramitación de APPs británicas, como el tesoro británico, gobiernos regionales, estudios de abogados, Colegios APPs, entre otros;

Que, los gastos que genere el citado viaje, serán asumidos por la Embajada Británica en Lima, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje de la señora MARIA SUSANA MORALES LOAIZA y del señor RAMIRO MARTIN RUBIO WOODMAN, ambos Especialistas de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora MARIA SUSANA MORALES LOAIZA y del señor RAMIRO MARTIN RUBIO WOODMAN, ambos Especialistas de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, a la ciudad de Londres del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 21 al 26 de febrero de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





**Artículo 2.-** Disponer que los profesionales citados en el artículo precedente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presenten un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.



**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de los profesionales cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



**JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ**  
Ministro de Educación